



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 385 / 2015

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO: 06 AGOSTO DEL 2015

VENCE: 06 AGOSTO DEL 2018
(Si no diera comienzo a las obras)

Concédase permiso para edificar edificio destinado a:
de 02 pisos y clase E-4

Ubicado en DOMINGO SANTA MARIA

Población

PROPIETARIO HELMUT MUÑOZ YAÑEZ

Domiciliado en OSORNO calle D. SANTA MARIA

ARQUITECTO CLAUDIO SANDOVAL HEIJBOER

N° patente profesional 3-1406

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR Art. 5.1.8.de la O.G.U.C.

N° patente profesional

SUPERVISOR.....

ROL de propiedad N°49-1

Derechos municipales \$156.294.-

VIVIENDA (2 CABAÑAS)

presupuesto \$10.419.623.-

N° 1915

Sector C-4 (ZONA C-4)

R.U.T N° 8.428.025-9

N° 1915

domicilio VOLCAN YATES N° 589, OSORNO

RUT N° 15.272.974-K

domicilio

RUT N°

domicilio

RUT N°

RUT N°.....

Superficie terreno 248.70 M2.

Superficie por edificar:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	73.40 M ²
2° piso	52.90 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	126.30 M²

Notas:

- Deberá darse cumplimiento al Artículo 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones donde se indica que ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su Recepción Final.
- Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
- El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.

ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de 02 cabañas, en propiedad de la Sr. Helmut Muñoz Yáñez, ubicada en calle Domingo Santa María N° 1915.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable. (Art.1.2.3.)

AVM/ESP/ETM/etm